



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de mayo de 1991.-

Visto las comunicaciones efectuadas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal en las que se informa a este Tribunal la reincorporación a sus respectivos juzgados de los agentes que fueran convocados para desempeñarse en la intervención judicial de la provincia de Catamarca,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes dispuestas en el punto 1° de la Resolución N° 659/91, a partir del 16 de mayo del corriente año.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (R)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION